

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 039 de fecha 30 de octubre, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Tercero.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 3.1)	Se conoce oficio EVAS-FFA-231-2017 del 18 de octubre, 2017, por el cual el señor Marco Tulio Araya Barboza, Jefe de Despacho, Diputado Edgardo Araya Sibaja, Fracción del Partido Frente Amplio, solicita resoluciones sobre nombramientos en INFOCOOP.	Acuerdo 1: ..., se acuerda trasladar a la Dirección Ejecutiva el citado oficio EVAS-FFA-231-2017 fechado 18 de octubre, 2017, a efectos de que brinde respuesta oportunamente al requerimiento...	3
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 039.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 039, con la incorporación de un oficio en los asuntos de la auditoría interna y la adición de un tema en el capítulo de asuntos de los señores directivos.	7
Artículo Segundo.			

<p>Asuntos de los señores directivos.</p> <p>Inc. 2.1)</p>	<p>Solicitud de espacio privado para la Junta Interventora por parte del directivo Luis Emilio Cuenca Botey.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>19</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 3.2)</p>	<p>Se conoce oficio DE 1364-2017, mediante el cual remite copia del oficio AJ 246-2017, relacionado con informe sobre propuesta de conciliación formulada en proceso ordinario laboral interpuesto por el señor Gerardo Johanning Quesada contra el INFOCOOP.</p>	<p>Acuerdo 2:</p> <p>Con base en el análisis realizado por la Asesoría Jurídica de INFOCOOP en su oficio AJ-246-2017 del 18 de octubre del 2017, remitido a la Junta Interventora mediante oficio DE 1364-2017, de conformidad con el ordenamiento jurídico, el interés público y el reconocimiento jurisprudencial sobre la procedencia del pago de los extremos laborales de preaviso y auxilio de cesantía cuando la relación del interino haya superado el año, la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda aceptar la propuesta de conciliación realizada dentro del Proceso Ordinario Laboral interpuesto por Gerardo Alberto Johanning Quesada en contra del INFOCOOP, expediente 16-00180-0166-LA-4, Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, según el cálculo de los extremos laborales que realizó el Departamento de Desarrollo Humano, mediante oficio DH 585-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, monto que asciende a la suma de ₡1.352.590,25 (un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa colones con veinticinco céntimos); por ser la opción más conveniente y oportuna al interés público que representa la institución en protección de los recursos públicos asignados.</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, a través de la Apoderada Especial Judicial del instituto en este proceso, comunique el contenido de este acuerdo al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, antes del día 5 de noviembre, 2017.</p>	<p>20</p>

		Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que ordene tomar las previsiones presupuestarias respectivas para proceder a cancelar la suma indicada una vez homologado el acuerdo conciliatorio por el Juez de Trabajo...	
--	--	--	--